



Ayuntamiento de Campillos

DECRETO.

Visto en contenido de las Bases que han de regir la Convocatoria para la Concesión de ayudas económicas para estudiantes que estén cursando sus estudios fuera del municipio durante el curso 2023/2024.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Comisión Informativa de Educación, Infancia, Cultura, Fiestas, Juventud, Deportes, Mayores y Memoria Histórica, celebrada el día 22 de septiembre de 2023.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero.- Aprobar las Bases que han de regir la Convocatoria para la Concesión de ayudas económicas para estudiantes que estén cursando sus estudios fuera del municipio durante el curso 2023/2024, con el siguiente contenido:

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES QUE ESTÉN CURSANDO SUS ESTUDIOS FUERA DEL MUNICIPIO DURANTE EL CURSO 2023/2024

En el pasado mes de septiembre de 2023, el Ayuntamiento de Campillos realizó una convocatoria de ayudas a estudiantes de nuestro municipio, asumiendo el pago de las tasas de la prueba PEVAU (Prueba de Evaluación para el Acceso a la Universidad).

De esta forma, el Ayuntamiento mantiene su compromiso con los y las estudiantes que cursan sus estudios fuera del municipio. Somos concedores del gran desembolso que supone a las familias para asumir los costes de los mismos, y por ello, presentamos esta ayuda, tratando de aliviar estos gastos.

1. OBJETO

Constituye el objeto de las presentes bases la convocatoria para conceder ayuda económica a los y las estudiantes que estén cursando sus estudios fuera del municipio de Campillos. Las ayudas se concederán a estudiantes de Formación Profesional y universitarios. Las titulaciones que estén cursando no deben estar impartándose en los centros educativos públicos dentro de la localidad.

2. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA DE LA AYUDA

1º- Estas ayudas se abonarán con cargo a la partida 334.480.15 "Ayudas a estudiantes" del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2023.



Ayuntamiento de Campillos

2º- La cuantía de la ayuda económica será de un máximo de 200 euros por estudiante universitario y de 150 euros para estudiantes de formación profesional.

3º- En el caso de que la cuantía total de la partida antes mencionada se agote y no alcance para cada persona solicitante, se fijará un reparto que será de la misma cantidad para todos los y las estudiantes que lo hayan solicitado dependiendo de qué tipo de estudios estén cursando (universitarios o formación profesional).

3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

- 1- Estar matriculadas en universidades o centros de formación profesional en el curso 2023-24.
- 2- Estar empadronada junto al resto de la unidad familiar en Campillos.
- 3- Adjuntar copia de la matrícula correspondiente a este curso. Las personas aspirantes deben estar matriculadas al menos en el 70% de las asignaturas correspondientes al curso actual.
- 4- En el caso de ser estudiantes de segundo año en adelante, tendrán que justificar la superación de al menos el 50% de las asignaturas con un comprobante (pantallazo notas, pdf, etc.).

4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- 1- Fotocopia del DNI de la persona interesada.
- 2- Volante de empadronamiento.
- 3- Todos los documentos justificativos del punto 3 de esta convocatoria.
- 4- Anexo I (se puede encontrar al final de estas bases).
- 5- Rellenar documento a terceros.

5. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por parte de la Intervención y Servicios Económicos, se estudiarán las mismas y se elaborará un listado de las personas que, cumpliendo los requisitos fijados en las bases de la convocatoria y en la normativa de subvenciones, hayan resultado beneficiarias de las ayudas previstas en estas bases.

6. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

1º. El plazo de presentación de solicitudes de estas ayudas será de 20 días naturales a partir de la publicación de la presente convocatoria en la web municipal www.campillos.es.

2º. Estas solicitudes deben ir suscritas por la persona beneficiaria o una persona que lo



Ayuntamiento de Campillos

represente, mediante el correspondiente documento acreditación de representación.

3º. Las solicitudes pondrán descargarse en el enlace de la página web del Ayuntamiento de Campillos, en el enlace donde estará publicada esta convocatoria, o bien acceder directamente a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Campillos, y desde ahí hacer su tramitación directa. Para poder hacer el trámite directo en la Sede Electrónica será necesario disponer del Certificado Digital.

4º. Las solicitudes y la documentación estarán dirigidas al Alcalde-Presidente a través de Registro General del Ayuntamiento de Campillos, vía sede electrónica, en la que se deben adjuntar todos los documentos requeridos para poder optar a la subvención.

7. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El listado del número de solicitudes admitidas y excluidas se hará público 15 días naturales después de la finalización del plazo de entrega de las solicitudes. Desde el día de la publicación del listado habrá cinco días hábiles para la subsanación de documentación, en el caso de que sea subsanable, para aquellas solicitudes que hayan sido excluidas. El listado definitivo de solicitudes admitidas se hará público en el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del periodo de subsanaciones.

8. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación y entrega de solicitudes de ayudas a personas estudiantes implicará la aceptación íntegra de estas bases.

Segundo.- Ordenar su publicación íntegra en la Sede Electrónica-Tablón de Edictos Municipal, en la página Web www.campillos.es, para general conocimiento y dar traslado a los Servicios Económicos para su conocimiento y efectos.

Lo decreta y firma el alcalde, en Campillos a fecha de firma electrónica.

El Alcalde.

Fdo. Daniel Gómez Aguilar.